



PERMISO
PROVISIONAL
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000803
FOLIO TRÁMITE: 171.316
NOMBRE: REYES JIMENEZ MANUEL
UBICACIÓN: RAMON CORONA
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: JUAREZ
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 15-mayo-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

IMPORTE: \$364.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A	DÍA	SI	DE	HORA	A
LUNES	SI	DE	06:00:34 p	A	VIERNES	SI	DE	06:00:34 p	A
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE	06:00:34 p	A
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:34 p	A	DOMINGO	SI	DE	06:00:34 p	A
JUEVES	SI	DE	06:00:34 p	A					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Manuel Reyes Jimenez

ACEPTO
REYES JIMENEZ MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES



- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el reglamento de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los recipientes no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería municipal, el cual deberá ser emitido en los últimos 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá acudir la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para presentar intereses moratorias
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y periferia
- El funcionamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, imprenta, carreteras y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jor